

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

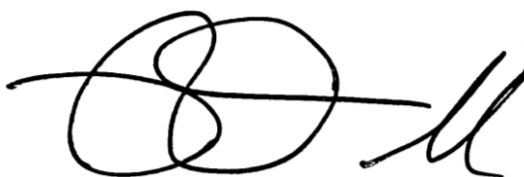
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320190054100

CONCÉDASE en el efecto DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto adiado 26 de agosto de 2022 mediante el cual se resolvió el incidente de regulación de honorarios interpuesto por el profesional del derecho LEONARDO SANCHEZ GIRALDO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 321 del C. G. del P.

Por Secretaría, remítase oportunamente el expediente electrónico a la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 324 del C. G. del P.

Respecto del poder allegado, téngase en cuenta que el apoderado ya se encuentra reconocido en el presente asunto (pdf 16 Cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599fe5bf865f48c5ac63ac564d48a0a7baa63e2c8b28a184479ab633cb4788e3**

Documento generado en 06/10/2022 01:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>